

**Séptima Sesión Ordinaria
27 de marzo de 2019**

**Seguimiento a las acciones propuestas en la “Guía para la Acción Pública.
Elecciones Sin Discriminación: Proceso Electoral Federal 2017-2018”**

Durante el periodo de junio de 2018 a marzo de 2019, las siguientes áreas reportan actividades realizadas en seguimiento a la “Guía para la Acción Pública. Elecciones sin Discriminación” (GAP):¹

- Presidencia de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP).
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)
- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)

a) Presidencia de la Comisión Temporal

- En relación con la temática “Implementar medidas de inclusión de los grupos en situación de discriminación en la integración de las Mesas Directivas de Casilla”, la Presidencia de la Comisión Temporal reporta su participación en la “demostración de un ejercicio efectivo del voto de las personas con discapacidad” realizada en las distintas entidades federativas que tendrán elecciones en 2019.

El resultado principal de la actividad fue acercar a la ciudadanía que vive con alguna discapacidad, las medidas que el Instituto Nacional Electoral ha implementado con el objetivo de garantizar que su participación en los Procesos Electorales sea efectiva y se realice sin ningún tipo de discriminación, así como darles a conocer los derechos que tienen al fungir como Funcionarias y Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla. Adicionalmente, el tener contacto directo con aquellas personas destinatarias de las medidas, da al Instituto una pauta para continuar trabajando en su mejora, a partir de las áreas de oportunidad que ellas mismas detectan.

- En relación con la temática “Implementar acciones afirmativas en la postulación de candidaturas”, la Presidencia de la Comisión Temporal informa la realización de los "Foros para promover la paridad y elecciones

¹ Aunque la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales informó que, si bien no participa de manera directa en los rubros y temáticas presentados en la Guía, ha implementado políticas del derecho a la igualdad y no discriminación. Dichas actividades se reportan al final del informe.

**Séptima Sesión Ordinaria
27 de marzo de 2019**

incluyentes en los procesos electorales de 2019". A la fecha en la que se entrega el reporte, se han realizado 3 foros, a través de los cuales se han expuesto a detalle las siguientes temáticas fundamentales:

1. Buenas prácticas en el diseño e implementación de los lineamientos de paridad;
2. La implementación y funcionamiento del Protocolo para la Atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y
3. Promoción de la participación y el ejercicio del voto en condiciones de igualdad.

A través de los Foros se ha promovido que todos y todas las actoras involucradas en el desarrollo de los Procesos Electorales Locales conozcan e implementen criterios y/o medidas que permitan que la participación ciudadana se dé en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación. Al mismo tiempo, se ha fomentado que la ciudadanía se involucre en los comicios al exponerles y acercarles las herramientas para que su participación se realice de manera informada y activa. Por último, se han expuesto los derechos que tienen, así como los mecanismos con los que cuentan las autoridades para garantizar su goce y ejercicio.

- Respecto de la temática "Garantizar el voto informado de los grupos en situación de discriminación, así como una comunicación libre de discriminación", la Presidencia de la Comisión informa que participó en la "demostración de un ejercicio efectivo del voto de las personas con discapacidad" realizada en las distintas entidades federativas. Asimismo, se realizarán ejercicios demostrativos en materia de la implementación del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

El resultado principal de la actividad es "Acercar a la ciudadanía que vive con alguna discapacidad, así como a las personas trans, previa la realización de la Jornada Electoral, las medidas que el INE ha implementado con el objetivo de garantizar que su participación en los Procesos Electorales sea efectiva y se realice sin ningún tipo de discriminación."

b) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)

- En relación con la temática "Implementar acciones afirmativas en la postulación de candidaturas" la DEPPP reporta que como resultado de las

**Séptima Sesión Ordinaria
27 de marzo de 2019**

medidas afirmativas para el registro de candidaturas aprobadas en el acuerdo INE/CG508/2017, y tras la declaración de la validez de la elección a diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional, se efectuó el cómputo total y se asignaron a los partidos políticos nacionales las diputaciones y senadurías que les corresponden para el periodo 2018-2021 y 2018-2024 respectivamente (INE/CG1181/2018 e INE/CG1180/2018).

El principal resultado es que se logró la conformación de un Congreso de la Unión casi paritario, con presencia de mujeres en la Cámara de Diputados en un 48.2% y en la Cámara de Senadores en un 49.2%.

- Relacionado con esa misma temática, se informa que como resultado de las medidas afirmativas para el registro de candidaturas aprobadas en el acuerdo INE/CG508/2017, y tras la declaración de la validez de la elección a diputaciones por el principio de representación proporcional, se efectuó el cómputo total y se asignaron a los partidos políticos nacionales las diputaciones que les corresponden para el periodo 2018-2021 (INE/CG1181/2018).

El resultado más relevante es que los 13 distritos indígenas establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuentan con representación indígena en la Cámara de Diputados, habiendo obtenido el triunfo diez hombres y tres mujeres.

c) Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)

- En relación con la temática “Incorporar en todos los momentos de la capacitación electoral la perspectiva de igualdad y no discriminación”, la DECEyEC informa que para el Proceso Electoral 2017-2018:

Se elaboraron 3 materiales didácticos con la información para la y el funcionario de casilla en centros hospitalarios (Casilla federal, Casilla única y casilla especial). Igualmente, se realizaron simulacros como parte de la capacitación que se les impartió.

En cuanto a la capacitación a Funcionarios y Funcionarias de Mesa Directiva de Casilla (FMDC) sobre las medidas de sanidad que se debían observar durante su estancia en los hospitales, se proporcionó información específica.

**Séptima Sesión Ordinaria
27 de marzo de 2019**

El resultado reportado es que a través de los materiales didácticos se realizó la capacitación a FMDC en centros hospitalarios logrando garantizar el ejercicio del derecho al voto a un grupo de ciudadanos en situación de desventaja: las personas hospitalizadas, sus familiares o personas a su cuidado y el personal de guardia de los hospitales, quienes, no obstante de contar con los requisitos legales para ejercer su voto, se encontraban materialmente imposibilitados para hacerlo, en virtud de no poder acudir a la casilla correspondiente a su domicilio, o bien, a alguna casilla especial.

- Dentro de la temática “Elaborar Protocolo para garantizar la no discriminación en el ejercicio del sufragio de personas trans”, se elaboró e implementó el “Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”, el cual prevé que en ningún caso se podrá impedir el derecho al voto cuando la expresión de género no coincida con la fotografía, el nombre o el sexo asentado en su credencial para votar.

Derivado de éste, se elaboró el cartel de orientación ciudadana ¿Quiénes pueden votar?, y se elaboraron dos trípticos de medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas trans (travestis, transgénero y transexuales), uno para supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales y otro para FMDC.

Los materiales establecen medidas concretas para garantizar que todas las personas ciudadanas trans que tengan credencial para votar vigente y estén inscritas en la lista nominal de electores puedan emitir su voto el día de la elección.

Como resultados, se reporta que, durante la capacitación a través de los materiales didácticos elaborados, se sensibilizó a las y los ciudadanos sorteados sobre la discriminación que sufren las personas trans y se informó de las medidas a emplear el día de la jornada electoral para garantizar el derecho al voto de las personas trans.

Igualmente, en 155,477 casillas electorales se colocó el cartel ¿Quiénes pueden votar?, mientras que el tríptico para FMDC se contó en 156,610 con el mismo, es decir, que la información del Protocolo estuvo presente en el 99.88% de las casillas.

Se reportó que durante la Jornada Electoral se presentaron 11 incidentes, en 10 de los cuales las y los funcionarios aplicaron las medidas para la igualdad

**Séptima Sesión Ordinaria
27 de marzo de 2019**

establecidas en el Protocolo permitiendo votar a las personas electoras, mientras que en solo un caso quienes fungían como FMDC solicitaron la fecha de nacimiento de la persona y al no coincidir con los datos asentados en la credencial que portaba, no le permitieron votar.

- Dentro de la misma temática, la DECEyEC reporta que para los Procesos Electorales Locales 2018-2019 (en Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas) y para el Proceso Electoral Extraordinario de Puebla 2019, el Protocolo se transversalizó en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 (ECAE) y en los materiales didácticos para la capacitación electoral, es decir se incluyeron las medidas para la igualdad establecidas en el Protocolo en los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, a través de acciones tendientes a respetar, proteger, garantizar y promover derechos de la ciudadanía trans.

El Protocolo se transversalizó en la ECAE 2018-2019 y en los materiales didácticos para la capacitación electoral, es decir se incluyeron las medidas para la igualdad establecidas en el Protocolo en los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, a través de acciones tendientes a respetar, proteger, garantizar y promover derechos de la ciudadanía trans.

El resultado es que todos los procedimientos y procesos implicados en las actividades correspondientes a la IMDC y la capacitación electoral se incluyeron las medidas para la igualdad establecidas en el Protocolo, además de que durante los procesos locales 2018-2019, se continúa implementando el Protocolo a través de los procedimientos y materiales didácticos.

- En relación con la temática relativa a implementar medidas de inclusión de grupos discriminados y vulnerables para el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los supervisores electorales (SE) y capacitadores-asistentes electorales (CAE), se reporta que a partir del Proceso Electoral 2017-2018, en el proceso de reclutamiento de SE y CAE, se exceptúa el requisito legal que refiere "No tener más de 60 años de edad al día de la Jornada Electoral" para ser aspirante a SE y CAE." El resultado es que del total de los SE y CAE contratados, el 12.56% tenían 51 años y más, de los cuales 14.63% fueron contratados para SE y 85.37% para CAE.
- Dentro de la misma temática, la DECEyEC reporta que a partir del Proceso Electoral 2017-2018, en el Manual de Contratación de SE y CAE se establece que las y los ciudadanos trans tienen derecho a participar en el proceso de

**Séptima Sesión Ordinaria
27 de marzo de 2019**

selección. Ninguna persona integrante de las juntas distritales se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, por la apariencia con la que se presenta, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar o comprobante de estudio, en este sentido, la contratación de 6,277 SE y a 38,767 CAE, se realizó sin ninguna acto de discriminación, y la distribución estuvo de esta manera: de los SE 49.24% fueron mujeres y 50.76% fueron hombres, mientras que de los CAE 55.81% fueron mujeres y 44.19 fueron hombres.

- En cuanto a la temática “Implementar medidas de inclusión de los grupos en situación de discriminación en la integración de las Mesas Directivas de Casilla”, la DECEyEC informa que para el Proceso Electoral 2017-2018, se implementó el “Protocolo para la Inclusión de las personas con discapacidad como funcionarias y funcionarios de Mesas Directivas de Casilla”, el cual establece como medida de igualdad la posibilidad de que la o el funcionario con discapacidad reciba acompañamiento por parte de un CAE, de otro funcionario o de una persona de su confianza. A partir del protocolo, se elaboró un tríptico.

Como resultado, se reporta que, durante la capacitación, mediante el tríptico, se sensibilizó a las y los ciudadanos sorteados sobre la participación de las personas con discapacidad como FMDC.

Para el PE 2017-2018 se contó con la participación de 776 personas con discapacidad de las cuales 372 personas recibieron acompañamiento durante la jornada electoral.

- Dentro de la misma temática se reporta que el Protocolo se transversalizó en la ECAE 2018-2019 y en los materiales didácticos para la capacitación electoral, es decir se incluyeron las medidas para la igualdad establecidas en el Protocolo en los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, además de que en todos los procedimientos y procesos implicados en las actividades correspondientes a la IMDC y la capacitación electoral se incluyeron las medidas para la igualdad establecidas en el Protocolo.

Durante los procesos locales 2018-2019 se continúa implementando el Protocolo a través de los procedimientos y materiales didácticos.

- Otra actividad llevada a cabo dentro de la misma temática es: que partir del Proceso Electoral 2017-2018, se exceptúa dos requisitos para ser funcionario/as de casilla:

1. No adquiera otra nacionalidad (doble nacionalidad).
2. No tener más de 70 años al día de la elección.

En la Primera y Segunda insaculación, no se excluyó a los/las ciudadanos/as con doble nacionalidad y aquellos que cumplían 70 años y más al día de la elección. De los/las ciudadanos/as sorteados, el 0.04% tiene doble nacionalidad, de los cuales, 55.67% son mujeres y 44.33% son hombres.

Igualmente, del 100% de las y los FMDC designados, el 2.86% tiene 70 años y más, de los cuales 40.70 fueron mujeres y 59.30 % hombres.

- Otra actividad realizada dentro de la misma temática es que a partir del Proceso Electoral 2017-2018, en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, se incluyó un apartado sobre "Participación sin discriminación o exclusión" en con el objetivo de fortalecer y garantizar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de todas y todos los ciudadanos en igualdad de condiciones y sin discriminación, haciendo énfasis en la aplicación de los protocolos:

1. Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarias y funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.
2. Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tpos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

Como resultado, de los 1,398,525 ciudadanos/as designadas como FMDC, el .14% tenían alguna discapacidad, del cual, el 79.67% aceptó participar y capacitarse, y sólo el 49.61% participó el día de la Jornada Electoral.

- Como parte de la temática "Garantizar el voto informado de los grupos en situación de discriminación, así como una comunicación libre de discriminación", la DECEyEC reporta una meta colectiva para difundir el documental "La Historia Invisible" que presenta el testimonio de seis mujeres que han sido víctimas de violencia política en razón de género con el objetivo de concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de erradicar esta problemática. La difusión del documental se realizó en los 300 distritos del país.

Igualmente, se produjo y difundió la cápsula denominada 8M que promueve la exigencia y ejercicio de derechos de las mujeres cuya temática es "todos los días hablemos de las brechas que nos separan de la igualdad.

**Séptima Sesión Ordinaria
27 de marzo de 2019**

El principal resultado de dichas actividades fue la socialización de mensajes que concienticen sobre la importancia de erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres.

- Dentro de esta misma temática, la DECEyEC informa la producción y distribución de carteles en lenguas indígenas (maya y tlapaneco). Con ello, se logró una mayor promoción del derecho al voto libre e informado entre la población indígena de la región sureste de la República Mexicana, en especial en los Estados de Campeche, Oaxaca, Chiapas y Yucatán.

Igualmente, se difundieron 3 spots de TV y radio en lengua de señas mexicana con las siguientes temáticas: Debate 2018 y voto vecinal 2018, como resultado, se logró una mayor difusión y promoción del derecho al voto libre e informado.

Asimismo, se difundieron 31 spots de TV donde se incluyeron subtítulos con el objetivo de que la información pudiera ser transmitida a personas con discapacidad auditiva.

- Dentro de la temática “Garantizar el voto informado de los grupos en situación de discriminación, así como una comunicación libre de discriminación”, la DECEyEC informa que dado el grado de vulnerabilidad de la comunidad LGBTTTI, se incorporó, de manera transversal, a dicha población en los proyectos de promoción del voto en las entidades federativas, por ejemplo:
 - Se incorporó en la imagen gráfica de las infografías y demás materiales de promoción del voto, a personas de las diversidades sexuales.
 - Se elaboraron infografías sobre los pasos que existen en la implementación del Protocolo Trans así como la importancia de dicho Protocolo.
 - En el marco del Mecanismo de coordinación y colaboración con organizaciones ciudadanas para la promoción del voto y de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2017-2018, se buscó generar alianzas con organizaciones LGBTTTI.

Igualmente, se elaboraron infografías con personas de diversidad sexual como parte de la imagen gráfica, así como un tríptico con información sobre la forma de implementar el Protocolo Trans, y se elaboró un video sobre perspectiva de género y violencia política que está siendo difundido a través de las Juntas Locales.

Las infografías se circularon por redes sociales y se hicieron llegar a los actores con quienes se tienen alianzas para la difusión de contenidos en materia de promoción del voto. El tríptico se hizo llegar a los órganos desconcentrados, con la finalidad de distribuirse entre los actores con quienes se tienen alianzas para la difusión de contenidos en materia de promoción del voto.

d) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)

- En relación con la temática implementar medidas de inclusión de los grupos en situación de discriminación en la integración de las Mesas Directivas de Casilla, la DEOE informa que mediante el Acuerdo INE/CG284/2018, se aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2018, el cual estableció que en todo caso que éste atendería invariablemente lo dispuesto por el Acuerdo INE/CG161/2017 por el que se aprobó el “Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla”, así como el Acuerdo INE/CG626/2017 por el que se aprobó el “Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”

Asimismo, el modelo previó la posibilidad de que durante la jornada electoral se cuente con la presencia de personas de confianza que auxiliarían a las y los FMDC en caso de tener alguna discapacidad, así como de observadores electorales, quienes conforme a sus derechos y obligaciones legales contribuyen a la vigilancia de los actos de la autoridad electoral.

De las 156,808 casillas aprobadas para la Jornada Electoral, se identificaron 148, 642 domicilios que contaban con la accesibilidad adecuada, mientras que para las 8,166 restantes se realizaron adecuaciones para permitir el acceso a ciudadanos con discapacidad, al acudir a votar.

- Por lo que se refiere a temática relativa a “Garantizar el voto informado de los grupos en situación de discriminación, así como una comunicación libre de discriminación”, la DEOE informa la realización de ejercicios de demostración sobre la atención en las casillas electorales para personas con discapacidad. En este sentido, se llevaron a cabo 4 eventos dirigidos a personas con discapacidad, en las entidades federativas con elecciones locales en 2019 (Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas), con la finalidad de promover y fortalecer su participación en las casillas durante la Jornada Electoral del próximo 2 de junio. Se reporta que, en términos generales, se

tuvo una asistencia de poco más de 500 personas, de las cuales 55 fueron personas con alguna discapacidad.

e) Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)

En relación con la temática relativa a “Garantizar el voto informado de los grupos en situación de discriminación, así como una comunicación libre de discriminación”, la UTCE informa la impartición de cursos, participación en foros y meses de trabajo en materia de violencia política por razón de género que ha favorecido la difusión en materia de violencia política por razón de género dirigida a candidatas, autoridades administrativas y jurisdiccionales locales, militantes de partidos, público en general, así como aquellas candidatas electas que actualmente ocupan el cargo a nivel local (Ciudad de México, Chiapas, Morelos y Tabasco).

Se destaca que la **Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales** informó que si bien, no participa de manera directa en los rubros y temáticas presentados en la Guía, dicha Unidad, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a partir de 2014, ha implementado como medidas de inclusión, políticas del derecho a la igualdad y no discriminación.

Al respecto, indica que en el proceso de selección y designación 2018-2019 en las entidades de Chiapas, Durango, Guerrero y Tamaulipas, mujeres y hombres participaron en igualdad de condiciones. Igualmente, para realizar la referida selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales*, que establece que en cada una de las etapas se procurará atender la igualdad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural; que las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese orden de ideas y para garantizar la equidad de género, una vez aplicado el examen de conocimientos generales, se elaboraron listas por género con el nombre de las y los aspirantes que obtuvieron la mejor puntuación en dicho examen de conocimientos, a los cuales se les convocó para la elaboración de un

**Séptima Sesión Ordinaria
27 de marzo de 2019**

ensayo de manera presencial. Con base en los resultados obtenidos en el ensayo, también se elaboraron listas con el nombre de las aspirantes mujeres y de los aspirantes hombres cuyo ensayo se consideró como idóneo. Lo que implica que cada grupo de aspirantes pertenecientes al género femenino o masculino, han sido evaluados en cada una de las etapas en relación con las y los aspirantes del género al que corresponden. Regla que también se aplicó una vez realizada la etapa de valoración curricular y entrevista de cada aspirante. Y con ello, eventualmente, puedan ser designados como Consejeras o Consejeros Electorales, considerando de igual manera la conformación actual del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local, con el fin de que se procurará una conformación de por lo menos tres personas del mismo género.